



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de abril de 2020

Res. OAyF N° 120/2020

VISTO:

El TEA A-01-00007209-1/2020-0; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Dra. Bárbara Schreiber (D.N.I. N° 29.248.522) por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales y de la Lic. Violeta Alegre (D.N.I. N° 27.295.285) por el monto de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, en ambos casos para desempeñarse en el Observatorio de Género en la Justicia, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo del 2020. A tal fin, adjuntó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (v. Memo 4582/20 y Adjuntos 13421/20, 13423/20 y 13482/20).

Que cabe destacar que, de conformidad con lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a las contrataciones de marras (v. Memo 4582/20 y Adjunto 13482/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las mentadas contrataciones (v. Memo N° 4623/20 - Constancia de Registración N° 1104/03-2020).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Bárbara Schreiber y Violeta Alegre (v. Adjuntos 14852/20 y 14855/20).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9641/2020. Allí, luego realizar una reseña de

lo actuado y del derecho aplicable, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”*. Asimismo, destacó que en los proyectos de contratos se estipula que las contrataciones propuestas tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General entiende que, una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”*.

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Bárbara Schreiber (D.N.I. N° 29.248.522) y Violeta Alegre (D.N.I. N° 27.295.285) para desempeñarse en el Observatorio de Género en la Justicia por las sumas de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales y de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, respectivamente, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo del 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las interesadas y requerirles los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020.

Que en línea con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que efectúe los pagos correspondientes al mes de marzo del corriente de los contratos cuyo gasto será autorizado en este acto mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y las Resoluciones CM N° 222/2015 y Presidencia N° 1203/2015, 1258/2015, 117/2017, 1177/2019 y 1243/2019;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Bárbara Schreiber (D.N.I. N° 29.248.522) para desempeñarse en el Observatorio de Género en la Justicia por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo del 2020.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Violeta Alegre (D.N.I. N° 27.295.285) para desempeñarse en el Observatorio de Género en la Justicia por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo del 2020.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos en que se autorizaron en los artículos 1º y 2º del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las interesadas y requerirles los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Resolución OAyF N° 95/2020.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que efectúe los pagos correspondientes al mes de marzo del corriente de los contratos cuyo gasto fue autorizado en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, al Observatorio de Género en la Justicia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 120/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

